



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

San Miguel de Tucumán, 13 ABR 2022

VISTO el Expte. Nº 71.774/17, por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, mediante Res. Nº 129-022, solicita la designación del Abog. Augusto Fernando Ávila como Profesor Adjunto con Semidedicación para la Materia Práctica Profesional I: Procedimientos Especiales y Práctica Profesional II: Ética Profesional Aplicada del Plan de Estudio 2000 y Destrezas IV: Habilidades para el Litigio y Destrezas V: Práctica Profesional Aplicada del Plan de Estudio 2018 en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al Abog. Augusto Fernando Ávila como Profesor Adjunto con Semidedicación para la Materia Práctica Profesional I: Procedimientos Especiales y Práctica Profesional II: Ética Profesional Aplicada del Plan de Estudio 2000 y Destrezas IV: Habilidades para el Litigio y Destrezas V: Práctica Profesional Aplicada del Plan de Estudio 2018 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Art. 83 del Estatuto Universitario y a lo previsto por el Convenio Colectivo para docentes de Instituciones Nacionales - Decreto 1246/15.-

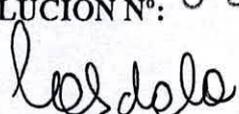
ARTICULO 2º.- *"El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.472-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."*

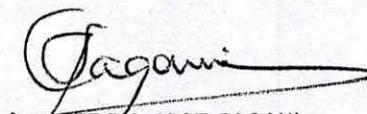
ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales verifique que el Abog. Augusto Fernando Ávila encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

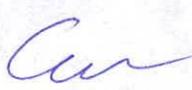
ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN Nº: 0514 2022
LS


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR

Despacho Consejo Superior